

Nº Interno: 4693764



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

96286

18 AGO 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitaba por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 153843 de fecha 12 de Diciembre de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Evelin Elizabeth, CUSTODIO MORETA RUN: 23.924.217-0, Don Erickmel Jehovany, CEBALLO CUSTODIO RUN: 24.062.345-5, otorgándoseles visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 27 de Enero de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Evelin Elizabeth, CUSTODIO MORETA RUN: 23.924.217-0, Don Erickmel Jehovany, CEBALLO CUSTODIO RUN: 24.062.345-5, con fecha 27 de Enero de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 153843 de fecha 12 de Diciembre de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
LCB/ACP/RSD/NOO/CMF
[168]23/06/2014



MUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

708820c